



---

**INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS CORRE TRASLADO ALEGATOS || 2020-00084, ARMANDO ZABALA CAJIAO Y OTROS vs. CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**

---

**Desde** Kathalina Carpetta Mejia <kcarpetta@gha.com.co>

**Fecha** Mié 2/04/2025 15:54

**Para** Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Buenas tardes, para su conocimiento y fines pertinentes me permito señalar que el día de hoy concurrí en calidad de apoderada sustituta de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. a la audiencia de pruebas celebrada en el marco del trámite judicial de la referencia.

Inicio audiencia: 1:30 pm

Asistentes:

Municipio Palmira: Diego Bermúdez.

Sura: Isabella Concha Gil.

CELSIA: María Clara Quijano Mahecha.

Parte demandante: Jhon Fernando Ortíz Ortíz.

**PRÁCTICA DE PRUEBAS:**

- Se desistió del interrogatorio de la demandante NELLY PÉREZ (madre y abuela de las víctimas), esto por cuanto lo importante es determinar quién tenía bajo su custodia la central hidroeléctrica y si la misma tenía compuertas que se abrieron ese día (11 de junio de 2018). También se desistió del interrogatorio del RL de CELCIA.
- Se desistió del testimonio Hernando Arteaga Gómez, porque se jubiló y no fue posible localizarlo por parte de CELSIA, (yo también intenté contactarlo vía telefónica y no fue posible).
- Se desistió de los testimonios de WILSON FERNANDO PARRA, CARLOS HERNANDO NAVIA PARODI, EDWIN JAIR BENAVIDES y JUAN CARLOS RODRÍGUEZ, quienes ya no trabajan en la CVC o no les constan directamente los hechos objeto del presente litigio.
- La apoderada de CELSIA desistió de los interrogatorios de todos los demandantes.

1. Testimonio Francisco José Larrahondo Cobo:

2.

Ingeniero mecánico.

La central hidroeléctrica "a filo de agua" es de 20 megas.

Las centrales a filo de agua se caracterizan por no poder regular el caudal de los ríos donde toman las aguas para generación, a diferencia de las centrales mayores o centrales, con embalse que, si hacen una regulación de los caudales de los ríos que llegan a ese embalse y se definen unas descargas o la generación de esos caudales, es importante porque los demandantes dicen que hubo una subida súbita por la operación de la central, pero eso no es posible debido a su forma de funcionamiento.

La central no tiene ningún mecanismo para almacenar agua o regular el caudal del río.

La central si tiene compuertas que se usan para el mantenimiento de la misma, solo se usa para que no moje el equipo, no permite almacenar agua o regular el caudal del río.

Las centrales a filo de agua no tienen cómo almacenar agua, por eso mismo no funcionan en verano.

Los incrementos de caudal son imprevistos.

El responsable de la central es CELSIA, el municipio de Palmira no interviene en nada, las auditorías respecto de los caudales y niveles de agua permitidos las realiza la entidad ambiental.

Señala que en el mes de junio de 2018 ya había alertas de la CVC sobre el ingreso a ríos y cuerpos de agua.

No se avisa cuando cierran las compuertas por mantenimiento, pues esto no genera un cambio repentino en los caudales.

El sitio donde ocurrieron los hechos es del municipio de Palmira.

La creciente se presentó por causas naturales y eso se corroboró con la CVC en una visita posterior que se hizo, al respecto dijo:

"La creciente se presentó por causas naturales, digamos lluvias en la zona alta, pues donde están los ríos tributarios al río amaime, y de hecho eso si mal, no recuerdo, se corroboró con la CBC en una visita posterior que hizo a los días del evento, donde ellos sacan la información de los medidores de caudal que tiene la CBC aguas arriba de la planta. Sí aguas arriba de donde está la bocatoma, y ahí se ve que los valores del caudal ya vienen, digamos altos y un incremento súbito, por decirlo así, en esas horas, digamos en ese. Digamos que la CBC pudo corroborar pues que el río se creció más arriba, y pues digamos que pasó crecido por la bocatoma y por la planta, y por de ahí para abajo, pues ya seguía la creciente".

Señala que las centrales hidroeléctricas siempre tienen compuertas.

La central no tuvo nada que ver en la creciente, fue un hecho natural.

Cuando ocurrieron los hechos se hizo un análisis de la situación y junto con la CVC se concluyó que los caudales estaban alterados desde antes de llegar a la central, es decir, fue un hecho natural.

### 3. Testimonio Isabel Cristina Echeverri:

Profesional especializada de la CVC y coordinadora de la unidad de gestión de cuenca Amaime.

Ella participó en el equipo que hizo verificación de las condiciones de cumplimiento de condiciones de licenciamiento que fue posterior a los hechos, la conclusión fue que se presentó una creciente súbita del río Amaime el día de los hechos; Señala que es una situación típica del río y de la transición de la época de lluvia a la época de verano.

No encontraron ninguna irregularidad en el manejo de la central que hubiera podido generar los hechos objeto de litigio, no se hizo ningún requerimiento o sanción a CELSIA porque todo era correcto.

La CVC cada semestre remite circulares a las alcaldías para que tomen medidas de gestión del riesgo por las crecientes súbitas, la del 2018 se envió en marzo a las alcaldías.

La visita se hizo el 22 de junio de 2018, ella asistió personalmente a la visita para hacer seguimiento al cumplimiento de las licencias ambientales que se habían otorgado.

La compuerta que hay en la central no embalsa agua, no tiene la capacidad de aumentar el caudal del río que es el mismo siempre antes y después del paso del río por la central.

No se identificó lodo o desechos porque no fue una avenida torrencial con empalizada, sino una creciente súbita de caudal por las precipitaciones sucedidas en la parte alta de la cuenca y la temporada de lluvia.

Señala que la zona de captación de la central está ubicada en el municipio de El Cerrito.

4. Testimonio Mauricio Diosa:

5.

Técnico operativo grado 9 en la CVC.

Estaba en el equipo de control y vigilancia de la central, no había ningún tipo de irregularidad en la central, todo estaba funcionando bien y de acuerdo con las normas aplicables.

Había una circular que alertaba respecto de las crecientes súbitas.

La bocatoma está en El Cerrito y la casa de máquinas también está en el municipio de El Cerrito.

Las compuertas no tienen nada que ver con el caudal del río.

Se declara cerrada la etapa probatoria y se corre traslado por 10 días para alegar de conclusión.

Terminación de la audiencia: 3:50 pm

[@Juan Sebastian Bobadilla](#) por favor asignar los alegatos.